

LA NUEVA LEY 24/2015 DE PATENTES Y SU REGLAMENTO DE EJECUCIÓN

Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM)



Nuevo procedimiento de concesión: principales novedades

María José de Concepción Sánchez Directora Departamento de Patentes e Información Tecnológica





Noticias Jurídicas > Noticias de actualidad, jurisprudencia y sector legal > Noticias

Actualidad

(14/04/2014 08:08:00 | REDACCIÓN NJ | LEY DE PATENTES

El Gobierno aprueba el Anteproyecto de la nueva Ley de Patentes



El Consejo de Ministros del pasado viernes aprobó el Anteproyecto de nueva Ley de Patentes.

Este texto, que revisa el marco legal de la propiedad industrial en España, regulado por la Ley de patentes de 1986, tiene como objetivo fundamental equiparar la normativa al ámbito internacional y fortalecer el sistema de patentes español, estableciendo un marco legal que prime la actividad verdaderamente inventiva y novedosa.

La Ley busca fomentar y proteger la innovación en España, ofreciendo una alternativa atractiva para los interesados que opten por la vía nacional de protección de las invenciones. La nueva Ley ofrece a los empresarios, a los emprendedores individuales y a las instituciones públicas y privadas españolas una alternativa rápida y eficaz para proteger sus innovaciones mediante patentes sólidas, eliminando las desventajas comparativas frente a los solicitantes de la vía europea y de la vía internacional



FIDELOW_®

SERVICIOS » FIRMA » CONTACTO » NOTICIAS DEL SECTOR

Posts by: Fidelaw



Un "Masterchef" en su casa

💆 On 28 oct, 2015 💄 By Fidelaw 👂 With 0 Comments

La alta cocina está en auge y cada vez más, los "chefs" son requeridos por firmas para campañas publicitarias, o colaboraciones profesionales con las que deslumbrar al consumidor y atraerlo como pieza clave de sobresalir sobre la competencia; un claro.



Miquel Alimentació ya es de capital chino

🗂 On 25 oct, 2015 💄 By Fidelaw 🔍 With 0 Comments

El gigante catalán alimentario ya ha formalizado su venta al grupo chino Bright Food, a través del cual suministrará sus productos a gran escala al gigante asiático. Fuente: www.expansion.com



La nueva Ley de Patentes, mas exigente

🖾 On 22 oct, 2015 🚨 By Fidelaw 👂 With 0 Comments

El pasado mes de Julio de aprobó la nueva Ley de Patentes, la cual entrará en vigor en Abril de 2017 y que será mucho mas exigente que la actual respecto de los requisitos legales de patentabilidad y por

Expansión

Oracle **Digital** Day

INVENCIONES OPINIÓN

Un giro de 180° en el sistema de concesión de patentes en España

ilnscribete!

DigitalSF

FORMULARIO DE Tu nombre

Tu email

TELÉFONO

960709346

Teléfono (requ

Tu mensaje

☐ Acepto térn

27 de Octubre. Madrid



EXPANSION

POR FRANCISCO JAVIER SÁEZ | ELZABURU Actualizado: 01/11/201523:22 horas

3 comentarios



Twitter

La nueva Ley 24/2015, de patentes, cambia este panorama 180º al hacer que el examen de requisitos de patentabilidad sea obligatorio.



1. Claridad normativa

Actualización general de la Ley para adaptarla a un contexto nacional e internacional que ha cambiado sustancialmente desde 1986

Dispersión de normas:

- Reglamentos y Directivas Comunitarias: (CCP 1998) Incoherencia
- EPO (1986), PCT (1989)
- OMC: Acuerdo Aspectos de Derechos APDIC (1995)
- Directiva Europea 98/44/CE sobre Biotecnología.
- Tratado de Derecho De patentes, PLT

entre • Sistemas Internacionales: legislación vigente y **OEPM** como Autoridad de Búsqueda y Examen del Sistema Internacional de **Patentes PCT**

El nuevo proyecto legal trata de adaptar nuestra legislación interna a estos cambios para evitar desventajas comparativas a quienes pretenden utilizar la vía nacional de protección de las invenciones



2. Reducción de cargas administrativas

Simplificar el sistema de concesión de patentes:

- Simplificación de requisitos y fluidez en el procedimiento
- Un único procedimiento de concesión
- Con examen previo

- Concesión rápida de patentes fuertes
- Mayor flexibilidad del Sistema

Evitar a los Tribunales la carga de anular patentes que nunca debieron ser concedidas



3. Apoyo al emprendedor

Ofrecer a empresarios,
emprendedores
individuales e
instituciones públicas y
privadas españolas una
alternativa rápida y
eficaz para proteger sus
innovaciones mediante
títulos sólidos

Facilitar al emprendedor la decisión para patentar en el extranjero

- Mayor seguridad
 jurídica al eliminar la
 posibilidad de
 monopolios
 injustificados
 - Evitar gastos posteriores en tribunales



Normativas Nacionales

• Ley 2/2011 de Economía Sostenible

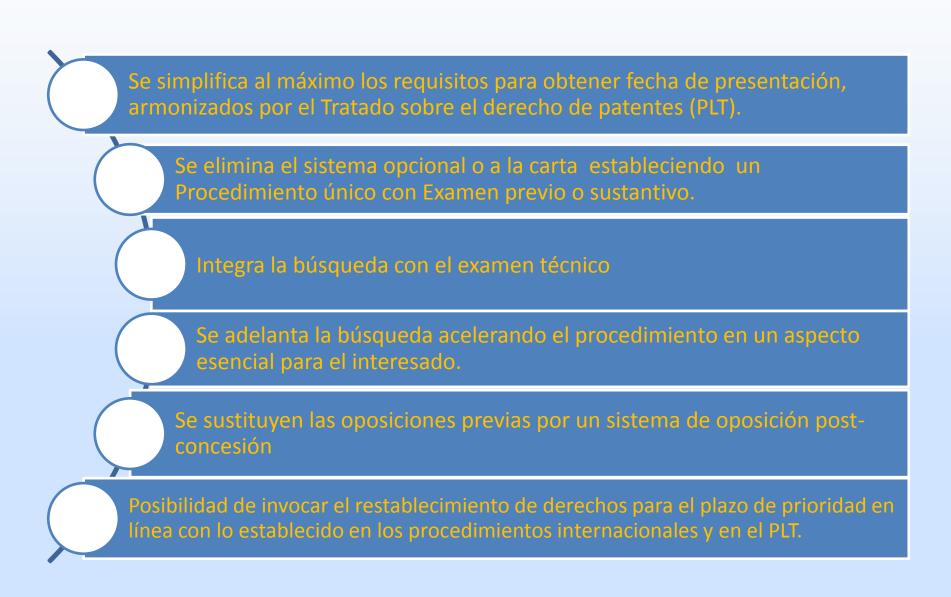
 Ley 4/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

 Ley 14/2013 de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización











Procedimientos de revocación y limitación

En el proceso de nulidad se suprime la prohibición de anular parcialmente una reivindicación

Desaparecen las referencias al Juez de Primera Instancia y en su lugar se atribuye la competencia territorial al correspondiente Juez de lo Mercantil.

Conciliación en materia de invenciones de empleados y del arbitraje y la mediación como mecanismos para la solución extrajudicial de controversias.



Se regulan los siguientes títulos

Patentes

Modelos de Utilidad

Certificados complementarios de protección de medicamentos, y su prórroga, y de productos fitosanitarios



Legitimación

Ley 11/86

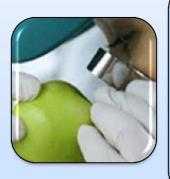
- Las personas naturales o jurídicas
- De nacionalidad española
- Extranjeras que residan habitualmente o tengan un establecimiento industrial o comercial efectivo y real en territorio español
- Extranjeras que se beneficien del CUP
- Extranjeras residentes en la OMC
- /• Principio de reciprocidad

Ley 24/2015

 Las personas físicas o jurídicas, incluidas las entidades de derecho público



Requisitos de patentabilidad Novedad



Divulgaciones inocuas

Desaparecen los ensayos que no impliquen explotación u ofrecimiento comercial

Las exhibiciones deben ser en Exposiciones Internacionales

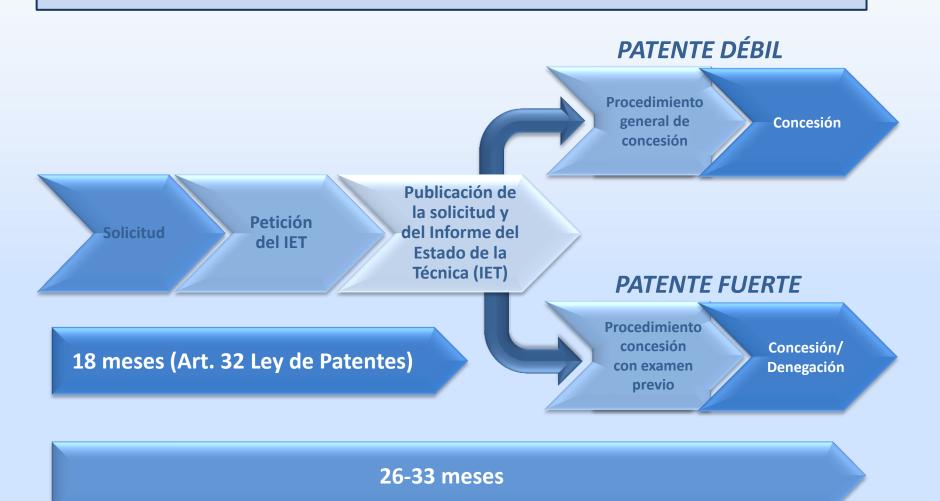


Prioridad

Prioridad interna
El documento de prioridad solo se exigirá si es relevante para
determinar la patentabilidad de la invención.

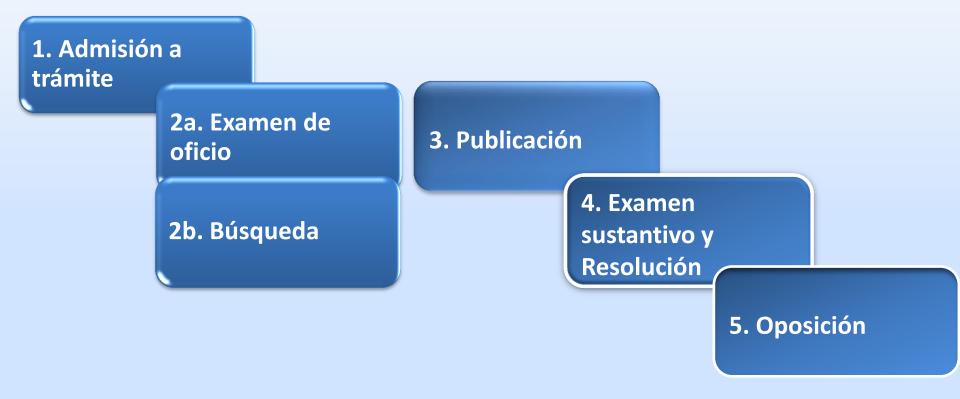


Procedimiento Ley 11/86





Procedimiento Ley 24/2015





Presentación de la solicitud

Presentación de la solicitud Electrónicamente EleCTIONICA



Obligatorio para API y personas jurídicas (art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)



Contenido de la solicitud

Instancia Descripción Reivindicaciones Dibujos y, en su caso, las secuencias biológicas Resumen

Tasa de solicitud y de IET

Materia biológica: origen geográfico o fuente de procedencia Recurso genético: información que los usuarios están obligados a conservar con arreglo al Reglamento (UE) nº 511/2014

 No prejuzgará la validez de la patente (ni interrumpirá el procedimiento)



Admisión a trámite

Lugar de presentación:

- **⇒** OEPM
- **⇒** Órgano competente de C.AA.
 - **⇒** Oficina de Correos
 - **⇒** Electrónicamente

Requisitos mínimos para obtener fecha de presentación Una parte que a primera vista parezca constituir una descripción En cualquier idioma Traducción en el plazo de 2 meses desde depósito denegada

Una referencia a una solicitud anterior

Los datos de identificación o contacto del solicitante

Una indicación, expresa o tácita, de que se solicita una patente

Notificación de defectos

2 meses desde notificación

No contesta o no subsana

desistida

Contesta subsanando:

la fecha de presentación: en que se subsanan los requisitos.

Falta de pago de las tasas

1 mes desde notificación

Comunicación conjunta de defectos

2 meses

Examen de defensa



Requisitos formales de la solicitud de patente y documentación que permitan la publicación

Examen técnico de exclusión de la patentabilidad

Si el objeto de la solicitud no está manifiestamente y en su totalidad excluido de la patentabilidad Examen de Oficio

La presencia de defectos formales no suspende la realización del IET siempre que se pueda realizar



Búsqueda

Los defectos formales no interrumpirán la búsqueda



Exámenes previos a la elaboración

Falta de claridad (impeditiva de búsqueda significativa)

Falta de unidad de invención (tasas adicionales o divisional)

Requisitos de patentabilidad



Contenido

Informe sobre el estado de la técnica + opinión escrita

1ª comunicación del examinador de defectos técnicos



Publicación

Plazo

- Transcurridos 18 meses desde fecha de presentación o prioridad
- Antes a petición del solicitante

Requisitos

• Que la solicitud haya superado el examen de oficio

Medios

- Mención en BOPI
- Publicación de un folleto en INVENES

Consecuencias

 Apertura plazo observaciones de terceros (a la solicitud)



Examen sustantivo

Petición de examen sustantivo

- Se puede presentar desde la presentación hasta 3 meses después de publicación IET
- Exige pago de tasa.
- Posibilidad de presentar observaciones, modificaciones... hasta fin de plazo.



Realización del examen sustantivo:

- IET+OE es la 1º comunicación al solicitante sobre requisitos
- Posibilidad de búsqueda complementaria
- Resoluciones:
 - Concesión directa
 - Denegación directa
 - Persistencia de defectos → Nuevas oportunidades

(2meses)/vista oral

→ Resolución definitiva



oposiciones



concesión publicación de la Seis meses desde la





la falta de cualquiera de los requisitos de patentabilidad

la insuficiencia de la descripción

que el objeto de la patente excede el contenido de la solicitud tal como fue presentada requisitos

En modelo oficial + tasa

Suficientemente motivada



TITULO XIII, MODELOS DE UTILIDAD

- ➤ La primera novedad importante es la equiparación del estado de la técnica relevante con el exigido para las patentes.
- > Se amplía el área de lo que puede protegerse como modelo de utilidad, hasta ahora prácticamente restringido al campo de la mecánica, excluyendo tan solo, además de los procedimientos e invenciones que tienen por objeto materia biológica, que también lo estaban, las sustancias y composiciones farmacéuticas, entendiendo por tales las destinadas a su uso como medicamento en la medicina humana o veterinaria.
- > Se condiciona el ejercicio de las acciones de defensa del derecho a la obtención de un informe sobre el estado de la técnica.



Reducción de un 50 por ciento de las tasas abonadas por solicitud, realización del informe sobre el estado de la técnica y examen.
Reducción del 50 por ciento en las tres primeras anualidades

Pyme y Emprendedor

Bonificación del 50% y hasta el 100% si las explotan, de todas las tasas a las Universidades Públicas.

Universidades Públicas

General tasas

Reducción de un 15 por ciento en el importe de las tasas vinculadas a la presentación electrónica

El pago de las anualidades deberá efectuarse dentro de los tres meses posteriores a la fecha de devengo, suprimiéndose los pagos anticipados